



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 925 /12 Sucre, 26 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 84 de fecha 20 de noviembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-376, mediante CITE DESPACHO Nº 01489/12 de fecha 19 de noviembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 19 de noviembre de 2012, a horas 16:29, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante la **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 323/2012** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL"**, remitida por el TÉCNICO DISTRITO-3 G.A.M.S., Arq. Sergio Caballero Poveda mereciendo el Vº. Bº del SUB ALCALDE D-3 G.A.M.S. Lic. Adrián Camacho Gott, a (fojas 089), al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, solicitud aceptada por mediante, **RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 57/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 03 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, a (fojas 090).

Que, mediante **INFORME Nº 387**, elaborado por la unidad de Mapoteca los cuatro tramos se encuentran dentro de loteamientos aprobados a nombre de:

- **Valentina Saavedra D-37, Aprob. 25/03/2002**
- **Severino Durán D-37, Aprob. 25/03/2002**
- **Samuel Vermudez D-37, Aprob. 06/02/2006**

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL"**, cuenta con **CUCE: 12-1101-00-331947-1-1**, Código Interno Nº 265/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (Técnicamente evaluado más bajo-norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato) a (fojas 208 y 209), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....03 de septiembre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija)07 de septiembre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija)07 de septiembre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima)14 de septiembre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima).....30 de octubre de 2012**
- Entrega definitiva (fecha máxima)30 de octubre de 2013

Que, de acuerdo a **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 515/12**, de fecha 30 de octubre de 2012, se resuelve en su Artículo 1º.- **APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, Artículo 4º.- **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, para el presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en los sub numerales 18.2 y 19.2 del correspondiente Documento Base de Contratación para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima)30 de octubre de 2012
- **Firma de Contrato (fecha máxima).....30 de noviembre de 2012**
- Entrega definitiva (fecha máxima)24 de mayo de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL"**, cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 071), para continuar con el proceso,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

mediante Prev. N° 10884 de fecha 30 de julio de 2012, Categoría Programática 17 0909 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 93.000,00.- (NOVENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: **RPA-ANPE comisiones N° 357/12**, de fecha 07 de septiembre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 211):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Oscar Lascano (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Arq. Raúl Velásquez (Téc. Supervisor)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron, **VEINTICUATRO PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 07 de septiembre de 2012 a (fojas 212 a 214), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)**, de fecha 07 de septiembre de 2012, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 248 a 249), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 429/2012** de fecha 14 de septiembre de 2012 a (fojas 252 a 253).

Que, de acuerdo a nota D.J. Cite N° 2129/2012, de fecha 05 de octubre del mismo año remitida por el Lic. Juan Carlos Ortubé Cervantes, al RPA ANPE, Lic. José Antonio Taboada Castellón, donde se hace la devolución del proceso de contratación con código Interno N° 265/12, "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL**", por no haber presentado la empresa adjudicada la documentación exigida para la elaboración del Contrato Administrativo, por este motivo el RPA ANPE remite nota RPA - ANPE N° 605/12, donde **SOLICITA INFORME COMPLEMENTARIO O SUSTENTACIÓN**, del citado proceso, informe que es emitido en fecha 25 de octubre, el mismo que es aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 515/12**, de fecha 30 de octubre de 2012, resolviendo en su Artículo 1°.- **APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y en su Artículo 2°.- **ABROGAR**, la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 429/12** del 14 de septiembre, en virtud a la corrección promovida por la unidad Jurídica mediante nota Cite N° 2129/2012, en el **Artículo 3° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **NÉSTOR ROSALES MIRANDA** propietario de la Empresa Unipersonal, **ESPRING CA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL**", por un monto de **Bs. 78.747,34 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 34/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 323/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 004 a 027)
- Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización..... (fs. 041 a 070)
- Certificación Presupuestaria..... (fs. 071)
- Certificación de uso de suelo (fs. 073 a 79)
- Solicitud de inicio de proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL**" (fs. 089)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 090)
- Documento Base de Contratación (fs. 091 a 207)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 210)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 211)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 212 a 214)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada..... (fs. 215 a 247)
- Formularios de Evaluación (fs. 225 a 247)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 273 a 274)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación (fs. 277 a 278)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 285)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 283)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 284)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 287)
- Retención (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato) (fs. 289)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "**A partir**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 925/12

de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 323/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. NÉSTOR ROSALES MIRANDA**, propietario de la Empresa Unipersonal "ESPRING CA", en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL**", por un monto de **Bs. 78.747,34 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 34/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 40 días calendario.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto cumplimiento al Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub Alcaldía D-3.
- Art.3°** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN BORDILLOS BARRIO EL ROSEDAL**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



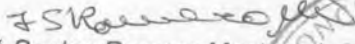
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 925/12

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Cerina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

